

ANEXO

Respuesta de las Autoridades Competentes de Chile a las recomendaciones del Informe de Ref. DG (SANCO) / 2.013-7.189-MR de la auditoría llevada a cabo a partir de noviembre 29, a diciembre 10, 2013 con el fin de evaluar la acción de seguimiento adoptada por las autoridades competentes en relación con los sistemas de control sobre la producción de carne fresca de vacuno destinada a la exportación a la UE, así como los procedimientos de certificación.

N°	Recomendación	Acción propuesta por la Autoridad Competente
1	Asegurar que se entregue retroalimentación a los predios de origen en caso de detectar incumplimientos en animales elegibles para Europa, cuando son sacrificados para el mercado nacional o de la Unión Europea, con el fin de permitir correcciones inmediatas en la base de datos SIPEC web.	<p>Se instruirá a todos los establecimientos de faena habilitados para exportar carne de bovino a la Unión Europea, que: incluyan en su procedimiento de elegibilidad, un párrafo donde se señale que cuando detecten algún incumplimiento que comprometa la elegibilidad, en la información que acompaña a los animales destinados a faena para el mercado Europeo, el responsable del establecimiento de faena, debe comunicar dicho evento de manera oportuna al plantel proveedor PABCO bovino, a la oficina sectorial SAG de la jurisdicción del plantel proveedor y al equipo de inspección oficial (EIO) del establecimiento de faena.</p> <p>Este requisito se incorporará en la Pauta de Evaluación de establecimientos para exportar a la Unión Europea F-CER-AEE-PP-016 para su verificación oficial.</p> <p>Además, se instruirá a todos los Jefes de los equipos de inspección de los establecimientos de faena, que cuando se detecte algún incumplimiento que comprometa la elegibilidad de los animales presentados a faena para el mercado Europeo, comunique el hecho al supervisor regional de inspección y certificación pecuaria.</p>

2	<p>Asegurar que se adopten acciones correctivas apropiadas e inmediatas en todos los Planteles Animales Bajo Control Oficial (PABCO) bovino, donde se detectaron deficiencias durante los controles oficiales, con el fin de cumplir con los requisitos del programa PABCO y para cumplir con los requisitos del punto II.1.4 del certificado de exportación BOV tal como se establece en el Reglamento (CE) No. 206/2010.</p>	<p>CA response received 19 March 2014</p> <p>Durante el primer semestre de 2014 se realizarán capacitaciones dirigidas a los MVO que supervisan los planteles PABCO bovinos proveedores para el mercado europeo, en relación a los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Criterios para la correcta aplicación de la Pauta 060 y acciones de control oficial frente a la detección de deficiencias durante los controles oficiales. • Requisitos para el ingreso y mantención de los Planteles PABCO proveedores para el mercado europeo. <p>Se formalizará la supervisión de los MVO que controlan PABCO por parte de los Supervisores regionales de PABCO y Trazabilidad, basándose esta actividad en el nuevo Instructivo de Supervisión a los programas pecuarios del SAG (I-CER-CER-PP-001), vigente desde el 27/12/2013.</p>
---	--	--